

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-nov.-23. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2808
Proceso: Ejecutivo
Solicitante: Banco Popular S.A.
Ejecutado: Martín Fabio Luna Salomón
Radicación: 76-520-40-03-005-2005-00384-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, se encuentra que mediante providencia del 14 de julio del año en curso se dispuso oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, para que informara si dentro del proceso de concordato propuesto por MIGUEL FABIO LUNA SALOMÓN y que se adelantó bajo la radicación 2006-00216-00, se decidieron las excepciones de mérito presentadas por el aquí demandado en las presentes diligencias, las cuales estaban pendientes de resolver cuando fue remitido el proceso, el 30 de agosto de 2007, para hacer parte del trámite concordatario; de haberse decidido las mencionadas excepciones en dicho proceso, se solicita la remisión de la providencia que las resolvió.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, reiterando la solicitud anterior.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a667d18b687105aed313afcdbf92bd4a79efec06dddccce5ae5c0a4870dbc58**

Documento generado en 30/11/2023 03:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>